



BOLETÍN 23/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 1 de junio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resoluciones en los expedientes TEEC/JE/10/2024 y TEEC/JE/11/2024, y declaró en ambos asuntos infundados los agravios del actor en contra del acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva del IEEC que desechó sus quejas mediante actuación del 7 de mayo del año en curso.

Así se resolvió, porque sus respectivos escritos de quejas tuvieron deficiencias como la falta de una narración expresa y clara de los hechos que pretendió denunciar, omisión de aportar pruebas para acreditar su personalidad, y no proporcionaron el nombre y domicilio de los presuntos infractores o algún documento que pudiera permitir a la autoridad responsable emplazar a los presuntos infractores, lo que hizo imposible que la autoridad administrativa electoral ordenara al personal de la Oficialía Electoral investido de fe pública verificar los actos o dar fe de la realización de actos y hechos que pudieran influir o afectar la equidad en la contienda electoral local o desahogar diligencias que acreditaran las pretensiones del promovente.

En consecuencia, se confirmaron los acuerdos impugnados.

Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

